



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL “PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN. T.T.M.M. CALAHONDA – MOTRIL Y CASTELL DE FERRO – GUALCHOS (GRANADA)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MÁS DE UN CRITERIO, SIN VARIANTES Y NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

SUBMEDIDA 4.3, FEADER 2014-2020.

VERSIÓN 5



Redactado por:
Secretario de la Comunidad
de Regantes

Aprobado por:
El Presidente de la
Comunidad de
Regantes

Fdo.: D. José Prieto Puerta

**Fdo.: D. Miguel
Martín Cabrera**

Adaptado al modelo tipo de la Junta

ÍNDICE

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
1.2.	PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	4
1.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	7
1.4.	LICITADORES.....	7
1.5.	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION.....	7
2.	CLÁUSULAS DE LICITACIÓN.....	8
2.1.	GARANTÍA PROVISIONAL.....	8
2.2.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
2.3.	NORMAS GENERALES Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	10
2.3.1.	SOBRE NUMERO 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	11
2.3.2.	SOBRE NÚMERO 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	17
2.3.3.	SOBRE NÚMERO 3: PROPUESTA ECONÓMICA.....	18
2.4.	APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....	18
2.5.	VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	19
2.5.1.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	19
2.6.	OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.....	32
2.7.	ADJUDICACIÓN.....	32
3.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	33
3.1.	DOCUMENTACIÓN.....	33
3.2.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	33
3.3.	DOCUMENTACIÓN DE FORMALIZACIÓN.....	34
3.3.1.	Documentación exigible.....	34
3.4.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	40
4.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	41
4.1.	OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....	41
4.2.	CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR MORA.....	41
4.3.	OBTENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PERMISOS.....	42
4.4.	SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	42
4.5.	SEGURO VIGENTE DURANTE LAS OBRAS.....	43
5.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	45
5.1.	DIRECCION DE LAS OBRAS.....	45
5.2.	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.....	45
5.3.	PROGRAMA DE TRABAJOS.....	46
5.4.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	46



5.5.	MODIFICACIONES	46
5.6.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	47
5.7.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	48
5.8.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.....	48
5.9.	FORMA DE PAGO	48
6.	PLAZO DE GARANTÍA	48
7.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	49

ANEXOS

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR
4. MODELO DE AVAL
5. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
6. RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
7. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CORREO ELECTRÓNICO
8. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
9. CALIDAD DE LOS MATERIALES OFERTADOS
10. CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO
11. JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
12. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
13. MODELO DE CÁLCULO DE DURACIONES BÁSICAS, CONFIGURACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS
14. MODELO DE MAQUINARIA Y MEDIOS MATERIALES
15. MODELO DE RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
16. PLAZO DE EJECUCIÓN
17. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Específico para cada obra y C.R.).

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El régimen jurídico aplicable al contrato será el derecho privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos celebrados.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas en el proyecto presentado por la Comunidad de Regantes La Unión para financiación de las obras a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) denominado PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN. T.T.M.M. CALAHONDA – MOTRIL Y CASTELL DE FERRO – GUALCHOS (GRANADA), que ha sido objeto de Ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de 01 de febrero de 2019.

El ámbito de aplicación está conformado por el conjunto de las ayudas de la medida M04: Inversiones en activos físicos (artículo 17); submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura; financiadas con cargo al PDR y tramitadas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. La medida 4 está cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 75%.

La licitación de las obras motivo del presente pliego, y en su caso el contrato que se firme con posterioridad, carecerán de validez mientras no se obtengan todos los permisos que sean de aplicación. En especial, los referentes a la administración con competencias ambientales y a las entidades locales afectadas (Gualchos y Motril).

1.2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación es el que figura en el Anexo 1, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Comunidad, afectados por el coeficiente de baja resultante de la adjudicación del contrato.



El licitador deberá asumir como suyo el Proyecto Base incluso las deficiencias, errores, etc. o que hubiese detectado, comprometiéndose a asumirlos en las condiciones contenidas en este Pliego, en especial, las relativas a precio como resultado de aplicar el precio unitario de cada unidad de obra, afectado por el coeficiente de adjudicación, a las unidades realmente instaladas de cada una de ellas, la calidad y el plazo. Por tanto, el alcance de la obra que deberá realizar el adjudicatario, será el definido por los documentos del proyecto licitado (memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto), acta de replanteo y viabilidad. Al margen de lo anterior y de lo establecido en los anteriores párrafos, aunque algún elemento concreto de la actuación pueda no estar incluido en alguno o en ninguno de los citados documentos, por cualquier posible razón de error u omisión, se entiende que el alcance de la obra debe incluir todos los elementos, medios humanos y materiales, dispositivos y detalles de definición, necesarios para hacer posible tanto la ejecución de la obra como su funcionalidad prevista una vez acabada, conforme a la Ley y a las prácticas de buena construcción, y en concreto conforme a los criterios orientadores recogidos en las Normativas, Instrucciones y Recomendaciones vinculadas a la normativa de contratación del Sector Público. No se prevé con carácter previo ninguna modificación de proyecto, que en todo caso debe ser autorizada por la Dirección General competente de la administración autonómica, y que deberá garantizar el cumplimiento fiel de los objetivos de la resolución de concesión de ayudas y presentarse antes de la licitación. Los retrasos y perjuicios, si los hubieres, motivados por la tramitación de esta autorización administrativa no darán derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria, si bien tendrá derecho a una participación activa en todo el proceso.

Los licitadores contarán con la posibilidad de consultar por escrito con la COMUNIDAD cualquier aspecto contractual, técnico o jurídico, pedir aclaraciones, documentación complementaria, etc. en el bien entendido que cualquier respuesta o documentación que se facilite a cualquier licitador será facilitada igualmente a los demás. Por el contrario, los Licitadores no deberán realizar verbalmente consultas, comentarios, etc. al personal de la COMUNIDAD, ni éste podrá responder, a fin de evitar que pueda entenderse que pueda existir información privilegiada que vaya a favor de unos Licitadores y en perjuicio de otros.

El precio del contrato no será revisable.

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato incluye todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente PCAP.

Se consideran costes indirectos todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas. Por lo que se hallaran comprendidos en dichos gastos, entre otros, los

relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales, medios auxiliares, etc. y servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, aunque no figuren las comprendidas en las unidades de obra o en sus especificaciones y cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de Tasas e Impuestos Municipales, cánones, arbitrios y todo aquello que fuera necesario para la consecución de las mismas, incluso los carteles (hasta tres) anunciadores previstos por la orden reguladora de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como asumir el coste de las actuaciones que se deban realizar a solicitud del técnico controlador nombrado por la Administración en el desarrollo de su labor.

Además, tendrán la consideración de costes indirectos, y por tanto incluidos en el precio ofertado los siguientes:

- Los gastos necesarios como consecuencia del cumplimiento de las autorizaciones medioambientales correspondientes.
- Los costes de las actuaciones, construcciones y elementos provisionales que sean necesarios para compatibilizar la obra con el funcionamiento de todas las instalaciones de riego.
- El coste de reposición de los servicios afectados: cables telecontrol, agua potable, alumbrado, caminos, tuberías de riego, arquetas, pozos, y todo aquello que interfiera en el normal desarrollo de la obra.
- El coste y la ejecución de evacuación de aguas de lluvia y drenajes de aguas subterráneas.
- Las pruebas y controles de calidad de todos los materiales y procedimientos de montaje o constructivos según las normas de calidad que le sean de aplicación, en la cantidad y alcance que fije la Dirección facultativa hasta un máximo del 1 % del PEM, adicional al importe del Control de Calidad definido en el proyecto.
- La vigilancia y el control de acceso a la obra.
- Los gastos originados como consecuencia del cumplimiento de las órdenes dictadas por la Coordinación de Seguridad y Salud.
- Los gastos de publicidad de la actuación.
- El coste de la gestión administrativa o fianzas relativas a la gestión de residuos, que se deban realizar.
- Tres carteles que se deben instalar (dos de ellos según modelo oficial de la administración para identificar las obras).
- Independientemente de la estimación de roca y tierra realizada en proyecto para la medición de las partidas referentes a excavaciones (ya sea en zanjas, en cimentaciones o en cualquier otro tipo de excavación), el contratista deberá aceptar expresamente realizar todas las excavaciones necesarias, sea cual sea la dureza del terreno, incluida



la roca de forma expresa, todo ello, incluido en el precio de su oferta (esta declaración irá incluida en el sobre nº 2).

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución del contrato será como máximo el fijado en el Anexo 1 y comenzará a computarse con el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras, finalizando con la certificación final de la obra ejecutada. No obstante, si el adjudicatario ha ofertado un plazo inferior, el plazo será el incluido en la oferta que sirvió de base para la adjudicación. En ningún caso podrán admitirse plazos de ejecución superiores a los fijados en la Resolución de Concesión de la Ayuda.

Las posibles ampliaciones del plazo de ejecución estarán supeditadas a la previa Resolución estimatoria dictada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

1.4. LICITADORES

Están facultadas para contratar las empresas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. Esta Solvencia se considerará acreditada cuando la empresa licitadora se encuentre clasificada en el tipo y subtipo correspondiente a la obra a ejecutar y al importe de la misma. En caso contrario deberán acreditarse según se dispone en los apartados 2,3, F y 2,3, G de este Pliego.

Solo podrán presentarse empresas, cuyo objeto social incluya la actividad o prestación objeto del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración del proyecto, de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal.

Cada empresa podrá presentar una única solicitud de participación, y en caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, solo podrá presentarse una empresa del grupo sola o en UTE.

1.5. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación será el órgano competente para la valoración de las ofertas, estará constituida por el Presidente de la Comunidad de Regantes, tres vocales designados por la



Comunidad, un secretario que podrá ser el Secretario de la Comunidad o el asesor jurídico contratado al efecto y un asesor técnico designado por el Presidente de la Comunidad.

Respecto a los miembros de la Mesa de Contratación deben manifestar mediante una declaración responsable no tener interés ni relación personal, profesional o económica con las empresas que concurren a la licitación. En caso de que algún miembro de la mesa o asesor tuviese relación con alguna de las empresas licitadoras, deberá de abstenerse de participar en el procedimiento de adjudicación.

2. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN

2.1. GARANTÍA PROVISIONAL

No se establece

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en una oficina de correos en la que se acredite la fecha y hora de su presentación, y estarán dirigidas a la sede de la Comunidad de regantes, establecida en: Ctra. de Málaga nº 11, CP 18740, Castell de Ferro (Granada), dentro del plazo de un (1) mes, desde el día de la publicación en el BOJA, hasta las 14:00 horas. Si dicho día fuese inhábil, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 14:00 horas. Este plazo deberá coincidir con el indicado en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

El anuncio de licitación publicado en el B.O.J.A además de la dirección física de la Comunidad de Regantes, indicará también una dirección de correo electrónico para relacionarse con los licitadores. Además, el anuncio indicará el plazo de presentación de solicitudes, la fecha y lugar de apertura de sobres números 2 y 3, y recogerá también la fecha, hora y lugar donde se emplace a los futuros licitadores para la visita a la obra con el fin de la toma de datos y aclaraciones al proyecto, si hubiese lugar a ello. La visita al lugar de la obra, deberá tener lugar con anterioridad al menos de 5 días a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Este anuncio contendrá también una dirección electrónica en la que los licitadores podrán descargarse toda la documentación necesaria para poder licitar, sin que la Comunidad de Regantes pueda percibir cantidad alguna por prestar este servicio a los licitadores.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna. Supondrá un incumplimiento en la presentación de las proposiciones y la exclusión del



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



procedimiento de licitación, aquellas empresas que no presenten la misma en el plazo establecido.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.



2.3. NORMAS GENERALES Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las Empresas licitadoras deberán presentar tres (3) sobres cerrados (“1”, “2” y “3”) y firmados por **EL CONCURSANTE** o por la persona que lo represente; en el exterior de cada sobre se hará constar el número correspondiente, el contenido del mismo, el título de la obra, el nombre completo, en su caso siglas, dirección, NIF, dirección de correo electrónico y número de teléfono del Concursante.

Lugar y plazo de presentación de las propuestas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en una oficina de correos que deberá acreditar la fecha y hora de su presentación. Estarán dirigidas a la sede de la comunidad de regantes indicada en el punto 2.2

En el momento de la apertura de sobres N^o 1 se comprobará por el secretario de la mesa de contratación las proposiciones que han entrado en fecha, y dejará constancia en un certificado que relacione todas las proposiciones recibidas y cuáles de éstas están en plazo, debiendo excluirse por la mesa las que hayan sido presentadas fuera de plazo.

La mesa valorará también si las proposiciones están en sobres cerrados y si han presentado los tres sobres exigidos, debiendo excluir las que no cumplan estas circunstancias.

Una vez que el concursante haya remitido por correo la oferta, deberá así mismo anunciarlo por correo electrónico a la Comunidad de regantes, adjuntando en este correo copia de la certificación acreditativa de la fecha y hora de su presentación de la oficina de correos.

Normas Generales.

- 1) Las ofertas se referirán al conjunto de las obras pertenecientes al Proyecto, y no se admitirán ofertas parciales o de ejecución de partidas del presupuesto, ni ofertas con variantes o mejoras valoradas.
- 2) Todos los concursantes habrán de señalar en el momento de presentar sus propuestas una dirección electrónica para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del concurso o que de cualquier manera puedan afectar al concursante.
- 3) **EL CONCURSANTE** podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, en lo que se

refiere a la legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos podrán ser presentados los originales, copia o fotocopia debidamente compulsadas.

- 4) Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

2.3.1.SOBRE NUMERO 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se incluirá exclusivamente la documentación relativa a la acreditación, no pudiendo incluirse ninguna referencia al precio que exclusivamente debe aparecer en el sobre 3.

A) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

1. La capacidad de obrar de las empresas licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Las personas licitadoras individuales presentarán copia, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.
5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables.



Además será necesario que las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

B) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, EN SU CASO.

Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Se deberá cumplimentar el modelo del Anexo 2.

D) EXIGENCIA DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Para participar en la licitación, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, que no podrá ser mayor que la que se exige para los contratos en el sector público.

La clasificación exigida o su equivalente en experiencia, se hará constar en el Anexo 1. La empresa acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido Clasificación/experiencia.

La clasificación/experiencia de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones/experiencia de las empresas agrupadas.

No obstante, lo anterior, si en la licitación se exigiese clasificación/experiencia en uno o varios grupos de clasificación, deberán estar clasificadas o constar la experiencia suficiente individualmente al menos en uno de los grupos exigidos un número de empresas que representen más del 50 por ciento de participación en la unión temporal.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, no podrá exigirse la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia que será valorada por la mesa de contratación con criterios similares a los exigidos para la clasificación por el Estadio de los contratistas.

La falta de experiencia/solvencia será motivo de exclusión.

E) DECLARACIONES RESPONSABLES.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición para contratar con el sector público.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Declaración responsable, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración del proyecto o de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato,



así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo 3.

F) DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. Cuando en el Anexo 1 **se exija clasificación administrativa**, la solvencia económica y financiera quedará acreditada mediante la presentación de la documentación exigida en la cláusula 3ª del 2.3.1 D (Clasificación de los contratistas) del presente pliego.

2. Cuando en el Anexo 1 **no se exija clasificación administrativa**, la citada solvencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

a) Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras referente al tipo de obra objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

b) Volumen anual de negocios en los últimos 5 años.

c) Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

d) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

En función de la documentación indicada en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

a) Que presente el certificado de clasificación administrativa como contratista de obras referente al tipo de obra objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

b) Que del volumen anual de negocios sea igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

c) Que el seguro de indemnización por riesgos profesionales sea por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

d) Que el Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, tenga un importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

G) DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA TÉCNICA.

1. Cuando en el Anexo 1 se exija clasificación administrativa, la solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de la misma, acompañado de una declaración sobre su vigencia.

2. Cuando en el Anexo 1 no se exija clasificación administrativa, la citada solvencia se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

2.1. Que presente el certificado de clasificación administrativa como contratista de obras referente al tipo de obra objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

2.2. Cuando en el Anexo 1 no se exija clasificación administrativa, la citada solvencia podrá acreditarse mediante los medios siguientes relacionados con la ejecución de obras similares para la administración y para entidades privadas:

a) Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los



responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente

H) GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional para poder licitar.

I) SUBCONTRATACIÓN.

En caso de que se prevea la posibilidad de subcontratación en el Anexo 1, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. El porcentaje máximo a subcontratar será el indicado en el Anexo 1.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.



J) DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores podrán presentar una declaración, según modelo del Anexo 12 del presente pliego, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

El órgano de contratación solo podrá hacer uso de la documentación aportada por el licitador para esta licitación y para lo relacionado con la justificación de la ayuda FEADER.

K) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

El licitador deberá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Comunidad le efectuará las notificaciones. Se indicará según modelo de Anexo nº 7.

2.3.2.SOBRE NÚMERO 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Con anterioridad suficiente a la fecha indicada en el anuncio para la apertura pública de sobres y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, La mesa revisará la documentación del sobre 1, y procederá a pedir subsanación de defectos a los licitadores. Transcurrido el plazo de subsanación, la Mesa de Contratación resolverá sobre la admisión de los candidatos, e invitará a los licitadores admitidos a la apertura pública del sobre nº 2.

En este sobre se incluirá exclusivamente la documentación técnica, no pudiendo incluirse ninguna referencia al precio que exclusivamente debe de aparecer en el sobre 3. Los documentos podrán aportarse en original o copias en papel o electrónicas.

Se incluirá la documentación que considere el licitador que justifique el conocimiento de la obra y la garantía de que se va a ejecutar en plazo y con la calidad requerida, expresando con claridad los aspectos que son susceptibles de valoración por la mesa de contratación. En particular se desarrollarán al menos los siguientes aspectos:

a) Propuesta técnica Se presentará la documentación especificada en el punto 2.5.1.1.1.

b) Vigilancia de la calidad de ejecución de la obra. Se presentará el Plan de Control de Calidad de Producción (Autocontrol) y un Plan de Control de Calidad de Materiales de Recepción, según lo expuesto en el punto 2.5.1.1.2



c) Programa de trabajo Se presentará un Programa de Trabajo que justifique la reducción del Plazo de Ejecución de la Obra y la representación gráfica del mismo, según lo expuesto en el punto 2.5.1.1.3.

2.3.3.SOBRE NÚMERO 3: PROPUESTA ECONÓMICA

La proposición económica se formulará según el modelo que se adjunta como Anexo 8 de este Pliego, que es parte inseparable del mismo.

La proposición presentada por empresas que pretendan formar una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas que se comprometen a constituir la citada unión.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina en números y letra y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Comunidad de Regantes estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la proposición numérica o de texto, prevalecerá la establecida en texto.

Cuando el firmante actúe como Administrador, Director, Apoderado, etc., de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el título de su apoderamiento o representación.

2.4. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de Contratación junto con los certificados de Correos, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre nº 1, lo comunicará por medios electrónicos a las licitadores afectados y no afectados en la dirección electrónica que las empresas licitadoras hayan indicado al efecto en el sobre nº 1, debiendo la mesa dejar constancia de tales notificaciones, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que las licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación o, lo hace de forma deficiente.

Posteriormente pero siempre antes de la apertura de los sobres N^o 2 la mesa se reunirá para adaptar el acuerdo sobre la admisión definitiva de las licitadoras.

Los sobres 2 y 3 se abrirán siempre en la fecha en que se haya anunciado, en un acto que tendrá carácter público pudiendo asistir las empresas licitadoras. En la fecha convocada para la apertura del sobre N^o 3 se entregará a los licitadores la valoración técnica obtenida por las proposiciones presentadas por los licitadores realizada del estudio de la documentación incluida en el sobre N^o 2, procediendo a continuación a la apertura de los sobres N^o 3 y a la determinación de la valoración económica.

La incorrecta inclusión de la documentación sobre los criterios de valoración de las proposiciones/ofertas en los sobres estipulados, incumpliendo lo previsto, afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad de trato entre los candidatos, al permitir conocer la información con respecto a uno de ellos en un momento procedimental inadecuado, motivará el rechazo por la Mesa de Contratación.

2.5. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

2.5.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

2.5.1.1. Valoración técnica

En primer lugar, se destaca que son de obligado cumplimiento las prescripciones que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) anejo a este documento. Las ofertas que no cumplan esta condición serán desestimadas.

Se valorarán cada uno de los aspectos que se citan a continuación, por lo que la valoración técnica total será entre cero (0) y cien (100) puntos.

1^o) Calidad del Estudio del proyecto y cumplimiento de las prescripciones del PPTP.

2^o) Medidas para garantizar la calidad.

3^o) Plazo ofertado y programación de la obra.

Cada uno de estos criterios se valorará de la siguiente forma:

2.5.1.1.1. Calidad del estudio del proyecto y cumplimiento de las prescripciones del PPTP

En particular se valorará lo siguiente:

Nivel de calidad de la forma propuesta de cumplir las prescripciones indicadas en el Anejo n.º 17 (PPTP) y adecuación de las alternativas y propuestas, en su caso, permitidas o impuestas por el mismo, lo cual se evaluará desde el punto de vista técnico. En el PPTP se indican las prescripciones, las alternativas, las propuestas, permitidas o impuestas que se considerarán para esta evaluación (tales como procedencia de materiales, su calidad (anejo nº9), garantía de suministros (anejo nº10), desvíos provisionales de tráfico, prescripciones o mejoras en la seguridad y salud laboral, identificación de servicios afectados, y la previsión por parte del licitador de organizar la obra para evitar que afecte al camino crítico de la programación y evitar ralentizaciones o paralizaciones parciales de la obra, innovaciones tecnológicas, de control y de comunicación, etc). Desde el punto de vista económico el Contratista habrá incluido en su presupuesto el cumplimiento de tales prescripciones.	15,00
Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos y su coherencia.	7,00
Conocimiento del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos.	10,00
Acreditación de visita a la zona de obra para reconocimiento de terreno.	10,00
Estudio de los documentos de Memoria, Planos y Pliego de Condiciones Mediciones. Detección de errores u omisiones en los documentos del proyecto.	8,00
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	50,00

El licitador en el **SOBRE 2** deberá incluir una memoria y documentación derivada del conocimiento y estudio del proyecto, incluyendo la concepción global de la obra, una descripción de actividades complejas o importantes y de los procesos constructivos propuestos, análisis y presupuestos, posibles comprobaciones del terreno, estudio de las entradas a fincas colindantes y su afectación por las obras, estudio de los desvíos provisionales que proponga el Licitador de acuerdo a su proceso constructivo, definiendo las medidas de seguridad a aplicar, etc.

Salvo que el PPTP especifique otra cosa, se presentará análisis y documentación (memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones, presupuesto, etc.) acerca de las posibles prescripciones técnicas que se demanden o señalen en el PPTP del presente Contrato, en relación con cualquier elemento de la obra (cálculos nuevos, mediciones corregidas, etc) que pudiera resultar modificado conforme a aquellas, así como cualquier otra documentación que se demande en el mismo PPTP, las cuales serán de obligado cumplimiento.

Todo ello será descrito en un máximo de 60 páginas para un tamaño de letra 10, al margen de la documentación complementaria que sea estrictamente necesaria.

Independientemente de la estimación de roca y tierra realizada en proyecto para la medición de las partidas referentes a excavaciones (ya sea en zanjas, en cimentaciones o en cualquier otro tipo de excavación), el contratista deberá aceptar expresamente realizar todas las excavaciones necesarias, sea cual sea la dureza del terreno, incluida la roca de forma expresa, todo ello, incluido en el precio de su oferta (esta declaración irá incluida en el sobre nº 2 y no computará para el máximo de 60 páginas).

2.5.1.1.2. Medidas para garantizar la calidad

Se valorará:

Plan de Autocontrol de la Calidad elaborado y valorado según las recomendaciones o modelo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para obras hidráulicas, incluyendo propuesta de Laboratorio homologado para la realización de los ensayos. El importe de este Plan es por cuenta del contratista.	5,00
Plan de Control de Calidad de materiales de Recepción, elaborado y valorado según las recomendaciones o modelo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para obras hidráulicas, que será como mínimo el detallado en el anejo del proyecto, incluyendo propuesta de Laboratorio homologado para la realización de los ensayos que ha de ser diferente al elegido para el Autocontrol. Se deberá indicar la valoración al alza de este capítulo con respecto al del proyecto, siendo este importe al alza por cuenta del contratista	20,00
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	25,00

El licitador, en lo relativo al Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM), deberá incluir en su oferta, como mínimo, un Plan de Control de Calidad de Producción (Autocontrol), elaborado siguiendo las Recomendaciones para la Redacción de Planes de Control de Calidad de Materiales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para obras hidráulicas, disponible para los licitadores, en la página web de la Agencia de Obra Pública de Andalucía, en la ruta:

http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=descarga&t=6&idsejpf=area_tecnica\Calidad\Control_de_calidad_de_materiales\Recomendaciones_redaccion_planes_control\obras_hidraulicas\Obra_Civil



En el archivo Plan autocontrol obras hidráulicas.xls y cuadro de precios obras hidráulicas diciembre 2002.xls

El laboratorio que ejecute los trabajos de Autocontrol deberá estar acreditado conforme a lo dispuesto en el Decreto 67/2011 de 5 de abril, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y obra pública, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

Deberá indicarse expresamente el laboratorio que ejecutará los trabajos (se indicará su razón social), aportando compromiso de colaboración (firmada y sellada por la empresa licitadora y el laboratorio) y acreditación específica y adecuada para la obra (se aportará documentación acreditativa).

El laboratorio deberá estar incluido en el Registro de laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la construcción y de la obra pública de Andalucía.

El anejo a la memoria del proyecto contiene un Plan de Control de la Calidad de Materiales de Recepción, este Plan es de contenido mínimo, el licitador sobre la base del Plan de Control de la Calidad de Materiales del proyecto, elaborará un Plan de Control de la Calidad de Materiales de Recepción aumentando o manteniendo las cantidades a ensayar siguiendo el modelo del proyecto, de acuerdo con las recomendaciones de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para obras hidráulicas, disponible para los licitadores, en la página web de la Agencia de Obra Pública de Andalucía, en la ruta:

http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=descarga&t=6&idsejpf=area_tecnica

http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=descarga&t=6&idsejpf=area_tecnica\Calidad\Control de calidad de materiales\Recomendaciones redaccion planes control\obras hidraulicas\Obra Civil

En el archivo Plan recepción obras hidráulicas.xls y cuadro de precios obras hidráulicas diciembre 2002.xls

El resultado será un nuevo Plan con igual o mayor importe que el de proyecto, el cual se reflejará indicándose el porcentaje al alza con respecto la solución del proyecto en términos del Presupuesto de Ejecución Material del capítulo de Control de la Calidad, siendo el importe de exceso del Plan de Calidad de Materiales de Recepción propuesto por el licitador sobre el importe del Proyecto por cuenta del contratista.

El licitador propondrá un laboratorio de contraste para realizar los trabajos de Recepción que, de igual modo, deberá estar acreditado conforme a lo dispuesto en el Decreto 67/2011 de 5 de abril, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y obra pública (Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía) . Deberá indicarse expresamente el laboratorio que ejecutará los trabajos (se indicará su razón social), aportando compromiso de colaboración (firmada y sellada por la empresa licitadora y el laboratorio) y acreditación específica y adecuada para la obra (se aportará documentación acreditativa) y ser diferente al designado para el Autocontrol. estará incluido, de igual modo que para el Plan de Autocontrol, en el Registro de laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la construcción y de la obra pública de Andalucía (link: http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/carreteras/laboratorios_ensayos) y con acreditación técnica específica y adecuada para la obra (Anexo Técnico del enlace: http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/carreteras/laboratorios_ensayos) La visualización de los laboratorios registrados se pueden observar en el enlace: <http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/servicios/controlCalidad/visualizadorLaboratoriosCalidad>.

El Laboratorio propuesto por el contratista se pondrá a disposición de la Dirección de Obra para la realización del plan de ensayos propuesto.

Las ofertas que presenten el plan de Autocontrol y/o el Plan de Control de Calidad más ventajosa obtendrán la puntuación máxima. Siendo la oferta más ventajosa la de la oferta de mayor importe obtenida como resultado de las mediciones de ensayos según las recomendaciones de los archivos citados Plan autocontrol obras hidráulicas.xls y Plan recepción obras hidráulicas.xls multiplicadas por los precios indicados en el archivo cuadro de precios obras hidráulicas diciembre 2002.xls. Siempre tomándose como base de mediciones mínimas las del proyecto en su correspondiente anejo de Control de Calidad.

La puntuación de las restantes ofertas que cumplan las recomendaciones expuestas, se obtendrá:

Puntos Oferta Autocontrol = $5 * (\text{Importe Autocontrol Ofertado} / \text{Importe Autocontrol Puntuación máxima})$

Puntos Oferta Recepción Materiales = $20 * (\text{Importe Recepción Materiales Ofertado} / \text{Importe Recepción Materiales Puntuación máxima})$

Las ofertas que no cumplan las recomendaciones citadas se calificarán con cero puntos.

2.5.1.1.3. Plazo ofertado y programación de la obra

Se valorará

<p>-Racionalidad y justificación del programa conforme a la asignación de recursos a la ejecución de las distintas actividades de la programación y la obtención de los rendimientos correspondientes (rendimientos ofertados, Anejo nº13)</p> <p>- Valoración económica y nivel de detalle de las actividades del programa, de forma que quede relacionada su ejecución en el tiempo con la ejecución presupuestaria correspondiente.</p> <p>-Plazo propiamente dicho. Se valorará positivamente la disminución del plazo ofertado, fundamentalmente si la obra supone riesgo de accidentes a terceros y molestias al público, o si se indica en el PPTP, siempre que no sea una expresión voluntarista sin justificación, en cuyo caso se penalizará, y que se razone de forma concisa y clara su viabilidad en relación con la programación propuesta y los medios utilizados.</p> <p>-Presentación de relación planificada de medidas para la ejecutabilidad de la obra en épocas de lluvias.</p>	<p>25,00</p>
<p>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA</p>	<p>25,00</p>

Se aportará un **Estudio de Programación de la obra**, cuya finalidad es la de probar la viabilidad de ejecución de la obra en el plazo ofertado, que sea coherente con los medios personales y materiales propuestos.

Se destaca la importancia que puede tener el concepto plazo en aquellas obras que supongan molestias de consideración a terceros y sobre todo riesgo de accidentes.

El estudio contendrá al menos lo siguiente

b1) Plazo: Se indicará el plazo total ofertado en **días**, según calendario estándar (una semana laboral de lunes a viernes, diez fiestas nacionales, dos fiestas autonómicas y dos fiestas locales), coincidente con lo expresado en los apartados b2) y b3) (**ANEJO 16**).

b2) Expresión gráfica del programa de trabajos (diagrama de barras), Su desglose mínimo será el del proyecto base de licitación, contemplando aquellas actividades previas y/o auxiliares (tales como pruebas, remates...).



Se tendrán en consideración una relación de medidas, debidamente planificadas, para la ejecutabilidad de la obra en época de lluvias e invernal (tales como medidas para permitir y mantener la accesibilidad a los tajos de obra en los casos en que esta pueda ser problemática por razón de las lluvias; drenajes definitivos o provisionales; desvío de aguas de escorrentía, ya por razón de viabilizar la ejecución o de impedir la degradación de calidad de la obra; condiciones consideradas en la programación y posible disposición de medios adicionales, a fin de que ciertos elementos de las obras excavaciones, terraplenes, pavimentos, zanjas tuberías, balsas, etc sean adelantados o retrasados a épocas de baja pluviometría; protecciones ante las lluvias o heladas de determinados tajos). La posible repercusión económica de estas medidas se entenderá incluida en los precios de la obra.

b3) Justificación del programa de trabajos:

a) Memoria breve y concisa con objeto de aclarar y justificar el plazo ofertado. Si fuere necesario podrán describirse los movimientos estratégicos de equipos en actividades principales, secuencias constructivas singulares, rendimientos puntuales de unidades muy significativas, problemática del camino crítico previsto, circunstancias específicas que durante el proceso constructivo previsiblemente puedan incidir en el desarrollo de los trabajos (reposición de servicios afectados, entradas a fincas, arqueología, desvíos de tráfico, etc.)

Todo ello será descrito en un máximo de 30 páginas para un tamaño de letra 10, al margen de la documentación complementaria que sea estrictamente necesaria.

b) Cuadro de rendimientos, asignación y distribución de equipos (maquinaria y personal no técnico) por capítulos / actividades, según **Anejo 13**, y que deberá adjuntarse debidamente conformado en la oferta.

El calendario estándar para la programación ofertada contemplará, salvo indicación en contrario por especiales características de la obra, una semana laboral de lunes a viernes, diez fiestas nacionales, dos fiestas autonómicas y dos fiestas locales.

El licitador que resulte adjudicatario habrá de realizar, cualquiera que sea el presupuesto de la obra, el programa contractual de detalle, conforme al ofertado, adaptándolo a las condiciones previstas para el contrato según la cláusula 5.3 de **Ejecución del Contrato del presente Pliego**. Igualmente, la empresa aportará la siguiente información de medios, que se compromete a aportar a la obra:

a1) Equipos y Medios personales tales como Jefe de Obra, Jefe de Producción, Encargados, Maquinistas. Dicho personal será exigido por la Comunidad de Regantes en la obra con la dedicación propuesta, en la forma indicada en el Cuadro del **Anejo 15**. Cualquier

sustitución de este personal que se precise realizar con posterioridad a la presentación de la oferta, deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por la Comunidad de Regantes.

El licitador que resulte adjudicatario, habrá de presentar las acreditaciones de títulos profesionales u otros certificados de formación y experiencia.

Cuando se prevea la intervención de personal extranjero, se acompañará, además, la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España con arreglo a las disposiciones vigentes.

a2) En relación con los equipos, instalaciones de producción, maquinaria, etc., se presentará un cuadro de características en la forma indicada en el **Anejo 14**, con la documentación anexa que se cita.

En el caso de que así se exija en el **Anejo 1**, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte de contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

La Puntuación máxima de 25 puntos, la obtendrá la oferta resultante del Plazo medio (media aritmética de las ofertas que cumplan los requisitos del apartado 2.5.1.1.3) en días de las ofertas que cumplan los requisitos señalados en este apartado de programación de las obras, multiplicado por 0,9.

Las ofertas que no cumplan algún requisito de los detallados en los apartados y subapartados anteriores b1); b2); b3); b) se calificarán con cero puntos y no se contabilizarán para determinar el plazo medio.

Siendo el plazo medio la suma de todos los plazos en días que cumplan los requisitos señalados en este apartado dividido por el número de ofertas que cumplan los requisitos.

a) Para un número N de ofertas que cumplan los requisitos del apartado 2.5.1.1.3 mayor que cuatro (4):

La puntuación de las ofertas de plazo en días superior a $0,9 \cdot \text{Plazo medio}$, se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación Plazo= $25 \cdot \text{Plazo de máx. Puntuación (días) / \text{Plazo ofertado(días)}$.

La puntuación de las ofertas de plazo en días inferior a $0,9 \times \text{Plazo medio}$, se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación Plazo= $25 \times \text{Plazo ofertado (días)} / \text{Plazo de máx. Puntuación (días)}$

La puntuación de las ofertas que sean inferiores en días a $0,8 \times \text{Plazo Medio (días)}$ se calificarán con cero puntos.

b) Para un número N de ofertas que cumplan los requisitos del apartado 2.5.1.1.3 menor o igual que cuatro (4):

La puntuación de las ofertas de plazo en días superior a $0,9 \times \text{Plazo medio}$, se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación Plazo= $25 \times \text{Plazo de máx. Puntuación (días)} / \text{Plazo ofertado (días)}$.

La puntuación de las ofertas de plazo en días inferior a $0,9 \times \text{Plazo medio}$, se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación Plazo= $25 \times \text{Plazo ofertado (días)} / \text{Plazo de máx. Puntuación (días)}$

No obstante, si entre ellas (menor o igual a cuatro) existen ofertas que sean superiores al Plazo medio en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de un nuevo Plazo medio sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo, caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el nuevo Plazo medio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En este apartado b) la puntuación de las ofertas inferiores en días a $0,7 \times \text{Plazo Medio (días)}$ se calificarán con cero puntos.

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ASPECTOS	PUNTOS MAX.
1. Calidad del Estudio del proyecto y cumplimiento de las prescripciones del PPTP	50,00
2. Medidas para garantizar la calidad del resultado a obtener	25,00
3. Plazo ofertado y programación de las obras	25,00
TOTAL	100,00



2.5.1.2. Valoración económica

Para la valoración del importe económico de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas, se procederá de forma que a la oferta económica que sea de menor importe se le asignarán cien (100) puntos. Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación de la Oferta} = \frac{100 * (\text{Importe P.B.L} - \text{Precio de la Oferta Valorada})}{(\text{Importe P.B.L} - \text{Precio de la Oferta más económica})}$$

A estos efectos se considera la “oferta más económica” a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en temeridad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el punto 2.5.1.4 y P.B.L = Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)

Es decir, la valoración de la oferta económica sigue la ecuación de una recta de valor 100 puntos para la más económica admitida y cero puntos la correspondiente al P.B.L

Las ofertas superiores al P.B.L serán rechazadas.

2.5.1.3. Valoración global de las ofertas

Se exige una puntuación mínima en la valoración técnica del 25% de la puntuación máxima de la parte técnica, por lo que las ofertas que no cumplan con la puntuación técnica mínima no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica adecuada, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficientemente cualificadas.

El método a seguir para determinar la oferta más ventajosa deberá ponderar la mejor relación calidad/precio, de forma que la valoración global se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación global de las ofertas = 0,4 PT + 0,6 PE

Es decir, la puntuación técnica (PT) de la oferta administrativamente aceptada se multiplicará por 0,4 y la puntuación económica (PE) de la oferta administrativamente aceptada por 0,6. No obstante en caso de que la Comunidad de Regantes lo estime conveniente, la valoración económica podrá tener un mayor peso, siempre y cuando esta circunstancia se recoja de forma inequívoca en el pliego desde el principio.

La propuesta efectuada no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Comunidad de Regantes mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de Contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas prevalecerá el siguiente orden, quedará en primer lugar la de mayor puntuación económica, si persistiese el empate la de mejor puntuación en el criterio del plazo (2.5.1.1.3), si aún continuase el empate la de mejor puntuación en el criterio de medidas para garantizar la calidad (2.5.1.1.2), si siguiese la igualdad el criterio de estudio del proyecto (2.5.1.1.1), y en último caso de persistir la igualdad la mesa decidirá por sorteo.

2.5.1.4. Criterios objetivos para determinar que una proposición sea considerada anormal o desproporcionada

La mesa de contratación excluirá aquellas ofertas que en su conjunto no alcancen un mínimo de 50 puntos y podrá excluir también las ofertas consideradas económicamente con bajas desproporcionadas o anormales que hacen peligrar la buena ejecución de la obra.

Para determinar estas bajas anormales se usará el siguiente procedimiento

Ofi: Importe de la oferta económica de la empresa i



PR: Presupuesto de Referencia, calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe aquellas que cumplan que:

- Ofertas para PBL igual o menor a 200.000 €:

$$\text{Ofi} \leq 0,9 * \text{PR}$$

- Ofertas para PBL mayor a 200.000 €:

$$\text{Ofi} \leq 0,95 * \text{PR}$$

Cálculo de Presupuesto de Referencia PR:

a) Para un número N de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5)

$$\text{PR} = \frac{\sum_{i=1}^N \text{Ofi}}{N}, \text{ es decir la media aritmética de las ofertas}$$

b) Para un número N de ofertas económicas "contemplables" igual a cuatro (4):

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe aquellas que cumplan que:

$\text{Ofi} \leq 0,9 * \text{PR}$. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a PR en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva PR sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva PR se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

c) Para un número N de ofertas económicas "contemplables" igual a tres (3):

Se entenderán, **como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe aquellas que cumplan que:**

$\text{Ofi} \leq 0,9 * \text{PR}$. No obstante, se excluirá para el cómputo del PR la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales al PR. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

d) Para un número N de ofertas económicas "contemplables" igual a dos (2):

Se entenderán, **como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe:** aquellas que cumplan que:

Sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

e) Para un número N de ofertas económicas "contemplables" igual a una (1):

Se entenderán, **como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe:**

Aquellas que cumplan que:

Sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al P.B.L

Sólo se considerarán admisibles para la adjudicación las ofertas admitidas administrativamente.

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, se recabará la información necesaria para que el órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra.

Para ello, se solicitará al licitador que presente las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días, a contar desde la fecha de notificación electrónica, para presentar sus justificaciones conforme a lo instruido en el Anexo nº 11 del presente PCAP.

Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, se decidirá, o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones por el órgano de Contratación, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita con anterioridad.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.



2.6. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, (según los criterios establecidos en el apartado anterior) deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de cinco días justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. De esta audiencia deberá quedar constancia y su resultado deberá ser comunicado electrónicamente a todas las empresas licitadoras.

La justificación de la anomalía, en todo caso será coherente con lo presentado en la documentación que conforman los criterios de valoración técnica (programación de las obras) y se ajustarán a las instrucciones indicadas en el Anexo N. ^o11

Una vez justificada por el licitador, la Comunidad valorará esta justificación y aceptará la misma o la rechazará mediante informe técnico motivado.

2.7. ADJUDICACIÓN

Una vez analizada toda la documentación y tras la apertura del sobre 3 (proposición económica) en el mismo acto se determinarán los puntos económicos obtenidos por cada empresa, procediéndose a la adjudicación del contrato a la empresa que en su conjunto haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate se adjudicará a la empresa que haya licitado el menor importe según lo mencionado en el apartado 2.5.1.3.

En caso de que existan bajas desproporcionadas, se pedirá la justificación de las mismas y en caso de ser admitidas se puntuarán económicamente con la valoración económica de la oferta.

No se admitirán ofertas por importe superior al de licitación, la Comunidad adjudicará, definitivamente, el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura del sobre 3 o a la finalización del plazo de subsanación en caso de bajas desproporcionadas. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato que no podrán separarse de aquellos establecido en los pliegos, ni de los ofertados en la proposición que resulte adjudicataria.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y, simultáneamente, se mandará para su publicación anuncio al BOJA. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.



3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. DOCUMENTACIÓN

Antes de la formalización del contrato, en el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede de la Comunidad.

El contrato se formalizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a las licitadoras o candidatas.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Comunidad adjudicará a la empresa que haya presentado la siguiente oferta con mas puntuación global.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

3.2. GARANTÍA DEFINITIVA

La Comunidad podrá exigir al adjudicatario la constitución de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía estará a disposición de la Comunidad y servirá para asegurar el cumplimiento del contrato en tiempo y forma. Cuando así se prevea, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas.

La adjudicataria podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.



Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, podrá exigirse el reajuste de la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el **vencimiento del plazo de garantía (de dos (2) años)** señalado en el Anexo 1 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto este sin culpa de la contratista.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE FORMALIZACIÓN

3.3.1. Documentación exigible

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

La Memoria del Proyecto, los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Cuadros de Precios del Proyecto revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, en el plazo máximo de diez días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación justificativa de las circunstancias indicadas en el presente apartado, que podrán ser expedidas, si así se indica en el Cuadro Resumen, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Las certificaciones que se presenten tendrán validez, a estos efectos, durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición. No obstante, si la certificación hubiese caducado antes de la adjudicación del contrato, el preadjudicatario deberá presentar una certificación actualizada a requerimiento de la CR.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos indicados a continuación y/o de los hitos y plazos, que para su cumplimentación habrán de haberse propuesto por el preadjudicatario en el plazo máximo de quince (15) días hábiles tras la comunicación de la selección, y aceptados por la CR, o por cualquier otra causa la adjudicación resultare inviable o no se alcanzase la definición del objeto definitivo del contrato dentro de los términos y límites citados, la CR podrá decidir la no adjudicación definitiva de las obras al licitador seleccionado, incautándose de su

garantía provisional en su caso si se deriva de su incumplimiento, y procediendo en su caso a una nueva selección.

Alternativamente, en el caso de haberse producido retrasos imputables al preadjudicatario seleccionado respecto a las fechas establecidas en el PC o acordadas en la fase de preadjudicación para el cumplimiento de trámites previos para la firma del Contrato o en relación con la propia propuesta de programa de hitos para esta fase según se consigna en el párrafo anterior, la CR aplicará una penalización del uno por mil del presupuesto de licitación de la obra con un tope de 3.000 Euros por día natural de retraso y hasta un importe máximo acumulado equivalente al 1% del importe de licitación del contrato, alcanzado el cual quedará sin efecto la selección inicialmente realizada, ejecutando la CR en su caso la garantía provisional aportada.

Los Licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación técnica y complementaria que hubieren presentado al concurso durante el plazo de un mes a partir de la adjudicación del concurso, la cual les será oportunamente comunicada. Conforme a lo que se indicará en la propia comunicación de adjudicación del contrato, si transcurrido dicho plazo no fuere retirada la documentación, o, habiéndose recibido comunicación dentro del citado plazo para su expresa conservación, no hubiere sido retirada en el plazo máximo de un mes más concluido aquél, se procederá a la destrucción de la documentación, conservándose certificación acreditativa de dicha destrucción.

La documentación justificativa que se le exige al adjudicatario provisional es la siguiente:

a) Obligaciones tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos



por medios electrónicos (internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>.

Las certificaciones relativas a la Obligaciones Tributarias al tener una vigencia de 6 meses deberán ser actualizadas hasta el término del contrato.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores.

Las certificaciones relativas a la Obligaciones con la Seguridad Social al tener una vigencia de 6 meses deberán ser actualizadas hasta el término del contrato.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, en su caso, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este Impuesto el adjudicatario presentara declaración justificativa al respecto.

d) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

En el caso en que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas o similar, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública, antes de la firma del Contrato, así como el C.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante la CR los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

e) Abono de los anuncios de licitación y demás tasas e impuestos que le sean imputables.

El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión. El importe máximo será el que resulte de cumplir las exigencias en cuanto a publicidad de la normativa aplicable o del condicionado de la resolución que otorga la subvención pública.

El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá abonar el Impuesto de Construcciones y Obras y las Tasas por Licencia de Obra.

f) Seguros.

El Contratista contratará y mantendrá a su costa los siguientes contratos de seguros:

- De accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor.
- Seguro obligatorio y voluntario de automóviles, cualquier otra maquinaria y su carga, propios o contratados por el Contratista, que intervengan en los trabajos de construcción, que cubra el riesgo de responsabilidad civil ilimitada.
- De daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, durante el período de construcción y de garantía, por medio de la contratación de Póliza Todo Riesgo de Construcción, incluyéndose las coberturas indicadas en el apartado 4.5.

Antes de la firma del contrato deberán estar en poder de la Comunidad las pólizas y sus recibos pagados, acompañados de un documento redactado por un profesional competente en el que se justifique la inexistencia de infraseguro.

Las Pólizas deberán estar vigentes durante todo el contrato.

g) Acta de comprobación de replanteo y de viabilidad.

Se iniciarán los trámites necesarios para el levantamiento entre las partes del Acta de Comprobación de Replanteo y de Viabilidad, en la cual se reflejarán aquellas circunstancias que puedan suponer alguna problemática en el desarrollo de la ejecución de las obras, previendo los plazos en que se habrán de resolver, a fin de que no se produzcan imprevisiones ni alteraciones en el camino crítico de la planificación. El Acta será firmada, en su caso y siempre que sea posible en la misma fecha del correspondiente contrato, en presencia de la Dirección de Obra y la COMUNIDAD, determinándose en su caso la fecha iniciación de las obras mediante la oportuna y expresa Orden de Inicio, que podrá ser simultánea o posterior, una vez cumplidos y verificados los tramites estrictamente necesarios al efecto.

h) Plan de seguridad y salud laboral.

Se presentará el Plan de Seguridad y Salud laboral, cuyo autor deberá ser Técnico competente. El Contratista vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad todas las medidas y elementos necesarios para cumplir la legislación vigente sobre la materia, incluyendo las mejoras propuestas en su oferta. Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores a que obligue el Estudio de Seguridad y Salud laboral o las disposiciones vigentes sobre la materia, habrán de ser ubicados en la propia obra y, en todo caso, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la misma. Cualquier variación que se plantee, de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el Plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes. Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra.

i) Organigrama del equipo de obra.

El Preadjudicatario presentará a la aprobación, si procede, por la CR del organigrama definitivo del equipo de obra, incluyendo los correspondientes curriculum vitae. Se presentarán asimismo los títulos profesionales u otros certificados de formación y experiencia del personal.

Los datos anteriores deberán ser autorizados expresamente por la CR y por la Dirección facultativa, que podrán autorizar su modificación mediante propuesta motivada, debiendo, en todo caso, ajustarse como mínimo a los aportados por el contratista en la licitación.

j) Escritos de compromiso de suministro.

El Preadjudicatario presentará escritos de compromiso de suministro de cada uno de los proveedores o fabricantes de los elementos que sean necesarios.

k) Planificación de detalle.

El Preadjudicatario presentará la planificación de detalle de la obra, que habrá de ser aprobada por la Dirección de Obra y por la CR, y que se hará contractual en el momento de la firma del contrato.

Las actividades del programa contractual estarán valoradas de acuerdo al Presupuesto de Ejecución por Contrata resultante, IVA incluido.

Todas las actividades tendrán relaciones predecesoras y sucesoras, a excepción de la primera (inicio del contrato) y de la última (fin del contrato), y por tanto la programación compondrá una red cerrada de precedencias.

El contrato incluirá, en su caso, los hitos adicionales que establezca la CR a partir de la propia planificación del Contratista. Dichos hitos podrán consistir en la determinación de fechas fijas de



terminación o de comienzo de distintas actividades de la planificación de detalle propuesta por Contratista.

Como consecuencia de la planificación se obtendrán dos previsiones de producción de obra a origen. Una de ellas corresponderá a las fechas tempranas (comienzo y fin más tempranos) y otra a las fechas tardías (comienzo y fin más tardíos). Ambas previsiones tendrán la misma fecha de terminación, si bien ésta última, que supone una producción acumulada menor, será la que se utilice a efectos contractuales y de aplicación de penalidades por demora. **En el caso en que sólo exista una única previsión será esta la que se utilizará.** Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa en el plazo máximo de dos semanas. En caso contrario se suspenderá el pago de Certificaciones hasta tanto sea presentado el programa.

Asimismo deberá presentar o actualizar las medidas para la ejecutabilidad de la obra en época invernal y fechas correspondientes de terminación, conforme a la previsión de la fecha de inicio de la obra, tras la preadjudicación, según se establece en el referido punto 2.3.2.2.

l) Desarrollo a nivel de ejecución y aprobación del plan de aseguramiento de la calidad (PAC).

El Preadjudicatario desarrollará a nivel constructivo en esta fase el PAC, que contemplará lo establecido en el Decreto 13/1998 de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

Una vez redactado el PAC a nivel constructivo, se revisará por el Director de la Obra y, en su caso, se incorporarán las correcciones oportunas, tras lo cual el Director de Obra lo conformará y enviará al Representante de la CR para que tramite la supervisión y aprobación del mismo.

Esta aprobación por la CR será previa a la firma del Contrato.

Sin perjuicio de todo ello, se reconoce la facultad de la Dirección de Obra y de la CR de llevar a cabo, en cualquier momento durante la ejecución de las obras, las revisiones necesarias sobre el PAC, ordenando cuantas prescripciones fueren necesarias para su adaptación a los criterios técnicos que aseguren el nivel de calidad debido y exigido.

m) Comprobación de servicios afectados.



Sin perjuicio de las comprobaciones que hubiere realizado en la fase de preparación de la oferta, el preadjudicatario deberá de revisar los servicios afectados por la ejecución de las obras, estimándose, valorados en su caso según los precios de la propia oferta, otros que denominaremos servicios ocultos (no previstos y no detectables por simple inspección visual) en los que las gestiones de comprobación de la información no hayan obtenido adecuada respuesta en el periodo comprendido entre la preadjudicación y la adjudicación. A estos efectos el Contratista deberá justificar documentalmente las gestiones realizadas, como prueba de que no ha habido negligencia en la gestión de la citada información. Los servicios que pudieran detectarse con posterioridad a la firma del contrato serán asumidos en todo caso por el Contratista.

Todo ello sin perjuicio de lo que establezca el PC en la materia.

3.4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, aunque por las características del fondo FEADER que lo financia, deben respetarse los principios de publicidad, libre concurrencia y economía.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, el orden de prevalencia será:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Prescripciones Técnicas particulares (Ver Anejo n.º 17).

Documentos del Proyecto (según el orden indicado para tal caso en su Pliego de Condiciones Técnicas)

Por tanto, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.



4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El personal adscrito al contratista para la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Comunidad, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa respecto del mismo.

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Asimismo, estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empresa empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Comunidad ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa contratista, indemnizará a la Comunidad de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El contratista está obligado a la incorporación con carácter transversal de criterios sociales y medioambientales.

4.2. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR MORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados.

La constitución en mora por la empresa contratista no precisará intimación previa por parte de la Comunidad. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por la Comunidad.



Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el adjudicatario hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Comunidad podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades. Las penalidades tendrán la cuantía de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) EUROS POR DÍA** hábil si no se cumplen los plazos parciales y total.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Comunidad, por daños y perjuicios originados por la demora de la empresa contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista y éste se ofreciera a cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. Esta ampliación del plazo no vincula necesariamente a la Administración concedente de la ayuda.

4.3. OBTENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PERMISOS

El adjudicatario queda obligado a la obtención, a su costa, de los permisos relativos a pasos de autovías, carreteras y caminos, así como los relacionados con la electrificación de las obras y otros servicios afectados, incluidos y presupuestados en el proyecto de la obra objeto de la licitación.

Igualmente serán por cuenta de la Comunidad de Regantes la gestión del otorgamiento y el abono en su caso del resto de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos que exijan las normas municipales o de cualquier otro organismo público o privado para el inicio, ejecución, y entrega de las obras.

4.4. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario está obligado a instalar, a su costa, los dos (2) carteles identificativos de la actuación y de su carácter de obra cofinanciada por la Unión Europea, según modelo que le será facilitado por la Comunidad, en base a formatos oficiales aprobados". Ver "Guía básica de orientación sobre la presencia del emblema de la Unión Europea y los lemas", página 31 de la dirección de Internet <http://fondos.ceice.junta-andalucia.es>.



Los costes de las actuaciones de señalización se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

4.5. SEGURO VIGENTE DURANTE LAS OBRAS

El adjudicatario, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro contra incendios de las obras, por el importe de su presupuesto de adjudicación, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, la Comunidad.

Igualmente deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Comunidad, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el Contratista contratará y mantendrá a su costa los siguientes contratos de seguros:

1.- De accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor.

2.- Seguro obligatorio y voluntario de automóviles, cualquier otra maquinaria y su carga, propios o contratados por el Contratista, que intervengan en los trabajos de construcción, que cubra el riesgo de responsabilidad civil ilimitada.

3.- De daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, durante el período de construcción y de garantía, por medio de la contratación de Póliza Todo Riesgo de Construcción, incluyéndose las coberturas siguientes:

3.1.- Daños derivados de riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, riesgos de la naturaleza, y cualquier otro riesgo no mencionado.

3.2.- Garantías adicionales derivadas de:

Error de diseño, riesgo del fabricante.

Gastos por descombrado, demolición, medidas adoptadas por la Autoridad, etc.

Daños a bienes preexistentes.



Opcionalmente, el Contratista podrá asegurar su propia maquinaria y equipo ante daños externos, en cuyo caso exigirá igual cobertura a todos sus subcontratistas, así como la renuncia expresa de la Aseguradora a la reclamación contra otros intervinientes en la obra objeto de este contrato.

3.3.- Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de General, Patronal y Cruzada, incluyendo como asegurado a los Contratistas, Subcontratistas, CR, Gerencia de la CR, Equipo de Dirección Facultativa y Control de Calidad, y toda persona que intervenga en la ejecución de las obras, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente a causa de cualquier accidente cubierto por la póliza que haya dado lugar a una reclamación.

3.4.- Período de mantenimiento de la póliza: Quedará asegurado toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o en posterior como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obra.

El período de mantenimiento abarcará hasta la conclusión del plazo de garantía citado en el Cuadro Resumen de características del contrato. Quedará también cubierta la responsabilidad civil del asegurado en este período, pero limitados sus efectos a aquellos cuyo origen esté en los servicios de mantenimiento o conservación de la obra.

3.5.- Los límites de los valores para las pólizas anteriores serán los que se recogen a continuación:

Todo Riesgo Construcción: presupuesto de adjudicación, IVA incluido.

Gastos de desescombro: 10% del presupuesto de adjudicación, IVA incluido.

Daños a bienes preexistentes: 20% del presupuesto de adjudicación, IVA incluido.

Responsabilidad Civil (General + Patronal + Cruzada): 350.000 Euros.

Responsabilidad Civil daños corporales (sublímite: 500.000,00 Euros por víctima): 700.000 Euros.

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidad y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra la CR, ni ninguna de las personas intervinientes en las obras en representación de ambas.

El Contratista enviará al Representante de la CR copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos y, sin



demora, copia de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan. En la fase de preadjudicación el preadjudicatario deberá aportar propuesta de seguro y su póliza definitiva en el plazo de 30 días a partir de la fecha del contrato.

La CR podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción de la obra, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el Contratista no acredite el cumplimiento de estas obligaciones, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato será de aplicación todo lo establecido en el presente pliego siempre que no resulte contrario a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

5.1. DIRECCION DE LAS OBRAS

La Dirección Facultativa de la Obra podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Comunidad o por el personal técnico por ella contratado. Será responsable de que estas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

Incumbe a la Comunidad, a través de la persona responsable del contrato, ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute conforme a las instrucciones -de obligado cumplimiento dadas por la Comunidad a través del facultativo designado para la Dirección Facultativa de la Obra.

5.2. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.



5.3. PROGRAMA DE TRABAJOS

El adjudicatario estará obligado a presentar a la Comunidad un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por la Comunidad, en el plazo de treinta días, contados desde la formalización del contrato. En el programa de trabajo se incluirán analógicamente los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, será un complemento o adecuación a la realidad de la obra al presentado en su oferta y que sirvió para su adjudicación. En todo caso el plazo indicado será idéntico al establecido en su oferta en el apartado 2.5.1.1.3 y en el Anexo nº 16 La Comunidad resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

5.4. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

5.5. MODIFICACIONES

No proceden, salvo en el supuesto de la subsanación de errores materiales o de contradicciones en los documentos integrantes del Proyecto, subsanaciones, que tendrán carácter vinculante para el CONTRATISTA.

En caso de que por causas justificadas deba procederse a la modificación del contrato, esta modificación deberá ser aprobada por la Comunidad de Regantes y aceptada por la Administración concedente de la Ayuda. No podrán realizarse modificaciones del proyecto que desvirtúen los objetivos ni el alcance del mismo.

Serán obligatorias para el CONTRATISTA las modificaciones del contrato de obras que, siendo conformes con lo establecido en los párrafos anteriores, produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el Proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación



de las mismas serán fijados por la Comunidad de Regantes, previa audiencia del CONTRATISTA por plazo mínimo de tres días hábiles. Los costes de los componentes de materiales, mano de obra y maquinaria a aplicar para la formación de los nuevos precios a establecer, en su caso, serán, en cuanto resulten de aplicación, los fijados en el contrato y, en su defecto, los que correspondiesen a los vigentes de mercado en la fecha de adjudicación del contrato. A estos efectos se tomarán, cuando existan, de las descomposiciones de los precios correspondientes a los bancos de precios vigentes en la fecha referida, añadiendo el coste indirecto que sea de aplicación.

Si el CONTRATISTA no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

5.6. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Comunidad acordase la suspensión temporal total de las obras, por causas imputables a ella misma y por un periodo de tiempo que no dé derecho al adjudicatario a solicitar la resolución del contrato, de forma análoga a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, procederá el abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este. Igualmente procederá dicho abono en el caso de que, dándose las circunstancias análogas a las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para la resolución del contrato, la adjudicataria no la solicitase.

En el caso de que la suspensión acordada fuese temporal parcial, es decir, afectase solo a una parte de las obras en ejecución, se calculará el porcentaje que suponen las obras paralizadas respecto del total contempladas en el proyecto aprobado y se aplicará este porcentaje para determinar el tope máximo de la indemnización.

En caso de suspensión temporal parcial, deberá determinarse por la Comunidad, previa audiencia del contratista, su incidencia sobre el plazo total, a los efectos de la concesión de la prórroga que proceda.

5.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, con los límites y responsabilidades análogos a los establecidos en la Ley de Contratos del sector Público

5.8. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

Con la última certificación se levantará acta de recepción de las obras acta que deberá ser suscrita por un representante de la empresa adjudicataria, un representante designado por el la Comunidad de Regantes y el facultativo encargado de la dirección de las obras.

En esta acta se recogerá en caso de que hayan existido diferencias respecto del proyecto tal circunstancia, valorando el exceso o defectos de las partidas para proceder a la liquidación del contrato.

5.9. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante transferencia bancaria o cheque, siendo la fecha de pago hasta 30 días tras la aprobación de la certificación de la factura por parte de la Dirección de Obra y la Comunidad de Regantes La Unión.

Se realizarán certificaciones mensuales, que acompañarán a la factura correspondiente.

6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía (de dos (2) años) del presente contrato está el fijado en el Anexo 1 y comenzará a contar a partir de la **recepción de las obras (fecha de firma del acta de recepción de las obras)**, ya sea total o parcial. Durante este período, el contratista adjudicatario queda obligado a responder de los vicios o defectos tanto perceptibles como ocultos de las infraestructuras o instalaciones ejecutadas por él, o del mal funcionamiento por una no correcta instalación.



7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la empresa contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

Son causas de resolución del contrato las análogas a las previstas para contratos del sector público. Cuando éstas causas no sean responsabilidad del contratista, la Comunidad deberá indemnizarlo, y en caso de que la responsabilidad sea del contratista, deberá indemnizar a la Comunidad por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

En Castell de Ferro a 12 de julio de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD:

Fdo: Don Miguel Martín Cabrera

Anexo N° 1

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del Contrato

OBJETO	PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN. T.T.M.M. CALAHONDA – MOTRIL Y CASTELL DE FERRO – GUALCHOS (GRANADA)		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Comunidad de Regantes La Unión		
Perfil del contratante			
Correo electrónico	c-launion@hotmail.com		

2.- Presupuesto de licitación

IVA excluido	955.781,94 €	IVA	200.714,21 €	TOTAL	1.156.496,15 €
---------------------	--------------	------------	--------------	--------------	----------------

3.- Garantías

3.2. Definitiva	5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.
------------------------	---

4.- Plazo de ejecución

PLAZO TOTAL: doce (12) meses

5.- Plazo de garantía.

Dos (2) años

6.- Revisión de Precios.

No procede.

7.- Clasificación de los licitadores.

Grupo	E	Subgrupo	7	Categoría	4
Grupo	I	Subgrupo	7	Categoría	1
Grupo	I	Subgrupo	9	Categoría	1

8.- Delegado y Personal Facultativo

Titulados Universitarios Competentes

9.- Posibilidad de subcontratación

SI	X	Porcentaje máximo	(el máximo es el 60% del presupuesto de adjudicación)	NO	
----	---	-------------------	---	----	--

Anexo Nº 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D., mayor de edad y con NIF núm., en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio social en y NIF nº....., en calidad de, bajo su personal responsabilidad.

D^a./D., mayor de edad y con NIF núm., en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio social en, y NIF nº en calidad de , bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

Empresa	% de participación

Como persona representante de la citada unión se nombra a

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

Anexo Nº 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D^a./D. con residencia en provincia
de calle n^o según
Documento Nacional de Identidad n^o en nombre, propio o de la empresa
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

DECLARA

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar con el sector público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo Nº 4

MODELO DE AVAL (Original)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario de, Dº, con fecha y protocolo nº, y que afirma encontrarse íntegramente subsistente, AVALA a la: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, ante la Comunidad de Regantes, por importe de(en letra y en cifra), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que resulten como consecuencia de la participación, y posible adjudicación, del concurso de ejecución de obra de construcción del Proyecto “.....”.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Regantes, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El aval estará en vigor hasta el plazo de vigencia de la oferta o hasta la formalización del contrato definitivo. En el caso de que el avalado fuese el adjudicatario la vigencia se mantendrá hasta la firma del acta de recepción de las obras.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Anexo N° 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (Original)

Certificado número

La Entidad (en adelante, asegurador), con domicilio en, y NIF, debidamente representado por D°, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario de, D°, con fecha y protocolo n°,

ASEGURA A la, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la Comunidad de Regantes, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) , en los términos y condiciones establecidos el pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de obra de construcción del Proyecto “.....”, en concepto de garantía, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Regantes,

El presente seguro de caución estará en vigor hasta el plazo de vigencia de la oferta o hasta la formalización del contrato definitivo. En el caso de que el avalado fuese el adjudicatario la vigencia se extenderá hasta la firma de la recepción de las obras.

Lugar y fecha:

Firma:

Asegurador.



Anexo 6

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D^a./D
con residencia en
provincia de
calle, nº
según DNI N°
en nombre, propio o de la empresa que representa

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(marcar lo que proceda)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso, deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)



Anexo Nº 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO

D^a./D. con Documento Nacional de Identidad nº actuando en nombre de la empresa de la que actúa en calidad de (persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo otorgado por, con fecha en la ciudad de

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico indicado a continuación: Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)



Anexo Nº 8

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D., con DNI nº,
domiciliado en, provincia de, calle
....., nº, actuando en nombre (propio)
(o de la Empresa que representa)
....., con NI. nº
....., domicilio fiscal en, provincia de, calle
....., nº, enterado del anuncio publicado en la página
.....del B.O.J.A. nº día de de 2017, conociendo el
correspondiente Proyecto técnico y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras de
"PROYECTO:", promovidas por la Comunidad de Regantes "
.....", se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
LETRA, IVA excluido (..... NUMERO) EUROS.

El licitador hace constar que el valor de la oferta incluye el importe de gastos generales
y beneficio industrial estando excluidos el correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido,
de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige
este contrato.

A esta cantidad le corresponde un IVA de Euros.

..... de de 201X.

(lugar, fecha y firma del proponente)



Anexo Nº 9

CALIDAD DE LOS MATERIALES OFERTADOS

La Empresa se compromete fehacientemente, caso de ser adjudicataria a utilizar, para las distintas unidades de obra que componen el Proyecto, y se relacionan en cuadro adjunto las siguientes marcas. Las marcas ofertadas cumplirán la normativa vigente correspondiente y poseerán Certificados de Calidad contrastada (AENOR o similares, etc.). Igualmente se acompañan los certificados de compromiso de suministro correspondientes a cada uno de ellos.

A continuación, se relacionan las marcas ofertadas para las distintas partidas del proyecto que se contemplan en el presente pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Anexo Nº 10

Razón Social
Suministradora

Fecha: _____

REF. PRESUPUESTO:

CARTA COMPROMISO DE SUMINISTRO

Muy Sres. Nuestros:

Por el presente documento ambas Empresas se comprometen a:

1º- En caso de que la Empresa:

Licitadora

resulte adjudicataria de la obra:

Nombre y presupuesto del proyecto

La citada Empresa adjudicataria, pasará pedido a *Razón Social suministradora*, de los materiales de su fabricación, según presupuesto de referencia y fecha, en las condiciones expresadas en la misma.

2º- *Razón Social Suministradora*, así mismo se compromete a realizar el suministro de materiales relacionados en el presupuesto referenciado de acuerdo con las especificaciones de proyecto y condiciones de nuestra oferta.

3º- Así mismo se hace constar que *Razón Social Suministradora*, está en posesión de los Certificados de Registro de Empresa Aenor según Norma ISO 9.000 y Gestión Ambiental según Norma ISO 14.000.

4º- Para que conste a los efectos oportunos se firma el presente escrito por ambas Empresas.

Nombre y firma de la Empresa *Licitadora*

Por *Razón Social*

Suministradora:

Se adjuntará listado de materiales objeto de la carta de compromiso.

Anexo Nº 11

JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

JUSTIFICACIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EN CONCURSOS DE OBRAS	
LICITADOR	
IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL	
IMPORTE LICITACIÓN (SIN IVA)	
IMPORTE LICITACIÓN TOTAL (CON IVA)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO	

ESTUDIO DE COSTES POR PARTIDAS DE OBRAS							
PARTIDAS	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL		DIFERENCIA EN %
			PROYECTO	OFERTA	PROYECTO	OFERTA	
01.01							
01.02							
01.03							

RESUMEN DE CAPÍTULOS COMPARATIVO				
CAPÍTULOS		PROYECTO	OFERTA	DIFERENCIA EN %
1	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS			
2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS			
3	SANEAMIENTO			
4	CIMENTACIÓN			
5	ESTRUCTURAS			
6	---			
		Total de costes directos		
		Total de costes indirectos		
		PEM		
		GASTOS GENERALES		
		BENEFICIO INDUSTRIAL		
		TOTAL		
		IVA		
		IMPORTE TOTAL		

En a de 201X

Fdo.:

JUSTIFICACIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EN CONCURSOS DE OBRAS

s/ art.130.3 del RD 1098/2001 Reglamento General LCAP

ESTUDIO DE COSTES INDIRECTOS	IMPORTES	%
Mano de Obra Indirecta (J.Obra, Encargado, etc)		
Medios y Materiales Auxiliares (Grúa...)		
Maquinaria, útiles y herramientas		
Instalaciones provisionales, consumos, casetas...		
Otros		
TOTAL		

s/ art.131.1 del RD 1098/2001 Reglamento General LCAP

ESTUDIO DE GASTOS GENERALES:	IMPORTES	%
Plan de Control de Calidad (compromiso oferta)		
Seguridad y Salud (compromiso oferta)		
Licencia de Obras e impuestos		
Tasas, legalizaciones , permisos, seguros....		
Licencia 1ª ocupación		
Gastos Generales de Empresa		
Gastos financieros		
Otras		
TOTAL		

Porcentaje de la Subcontratación de las obras

...%

INFORME DE COSTES SALARIALES DEL PERSONAL

PROVINCIA DE...	IMPORTE/HORA de oferta	IMPORTE/HORA según convenio
OFICIAL 1ª		
OFICIAL 2ª		
AYUDANTES DE OFICIO		
PEÓN ESPECIALIZADO		
PEÓN ORDINARIO		
OTRAS CATEGORIAS		



En a de 201X

Fdo.:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El licitador deberá justificar la desproporcionalidad de su oferta económica, basándose fundamentalmente en aquellos parámetros que se alejen del presupuesto base de licitación en los conceptos que conforman dicho importe económico. El documento debe justificar:

ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO.

Se presentará una relación de todas las partidas que conforman el presupuesto del proyecto, haciendo un estudio comparativo entre el coste unitario y total del proyecto y la oferta presentada por el licitador, debiendo reflejar tanto cantidades como porcentajes de desviación con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada, es decir no se admitirán justificaciones en las que se refleje un porcentaje único para todas las unidades de obra.

RESUMEN DE CAPÍTULOS COMPARATIVO

Al igual que el estudio de las unidades de obra, se presentará resumidamente un estudio por capítulos, donde además se adjuntará un apartado donde indicará la totalidad de los Costes Directos e Indirectos, los cuales serán analizados según lo indicado en el siguiente apartado.

También se presentará un resumen de los costes de Gastos Generales que soportará la empresa, comparándolos con los contemplados en proyecto.

Deberá expresarse asimismo el Beneficio Industrial que la empresa presupone que obtendrá con la ejecución de la obra en cuestión.

ESTUDIO DE COSTES INDIRECTOS (Art.130.3 del RD 1098/2001.Reglamento General LCAP)

Deberá desglosarse y cuantificarse individualizadamente la totalidad de Costes Indirectos que deberá soportar la empresa.

ESTUDIO DE GASTOS GENERALES (Art.131.1 del RD 1098/2001.Reglamento General LCAP)



En este apartado deberán desglosarse y cuantificarse individualizadamente tanto los Gastos Generales derivados del contrato como los Gastos Generales de estructura de la propia empresa que está optando a ser adjudicataria de la obra.

En el primero de ellos, deberán incluirse las mejoras en materia de control de calidad y seguridad y salud, caso de haber sido ofertadas por el licitador.

Además deberán considerarse pormenorizadamente, aquellos gastos derivados del contrato que deberá asumir el licitador caso de ser adjudicatario de la obra como son: Licencia de obras, ICIO, Licencia de primera ocupación, tasas e impuestos por ocupación de vía pública, legalización de instalaciones, etc. y cualquier otro gasto al que contractualmente se encuentre obligada la futura empresa adjudicataria.

PORCENTAJE DE LA SUBCONTRATACIÓN

El porcentaje de subcontratación no podrá sobrepasar el límite según el TRLCSP o el establecido en los PCAP.

INFORME DE COSTES SALARIALES

Deberán reflejarse los costes horarios de la mano de obra en cada una de las categorías profesionales propuestos por el licitador para la ejecución de la obra en cuestión, comparándolos con los derivados de los convenios colectivos de la construcción vigentes en el momento de la licitación en la provincia donde se va a ejecutar la obra.



Anexo Nº 12

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D., con D.N.I. núm., en nombre y representación de con CIF.....

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son

los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

Fdo
Administrador.



Anexo Nº 13

MODELO DE CÁLCULO DE DURACIONES BÁSICAS, CONFIGURACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

CUADRO DE CÁLCULO DE DURACIONES BÁSICAS, CONFIGURACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS																								
		Clave del Contrato:		< X-XX0000/OXX0 >																				
TÍTULO		< TÍTULO DEL CONTRATO >																						
CAP	Tipo de actividad	MEDICIONES Y RENDIMIENTOS					DURACION CALCULADA	CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS			ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS													
		Medición	UD	Rto.diario teórico x eq.	Coefic. * Corrector	RTONETO (ofertado)	TOTAL MESES	Nº UD	MANO DE OBRA Y MAQUINARIA POR EQUIPO	Nº EQ	DISTRIBUCION DE EQUIPOS (MESES DE OBRA)													
		A		B	C	D - B * C	E - A / D / 20				Eq	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	...
CAP.1																								
CAP.2																								
CAP.3																								
CAP.4																								
CAP...																								

* Incluidas incidencias meteorológicas e Índice de dificultad.



Anexo Nº 14

MODELO DE MAQUINARIA Y MEDIOS MATERIALES

CODIGOS DE UNIDAD DE OBRA	MAQUINA O EQUIPO	Nº UDS.	POTENCIA EN CV	MODELO	SE ADJUNTA CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	SITUACION	SE PRESENTA RENDIMIENTO EN PROGRAMA	HORAS DE TRABAJO Y PARADA	COSTE EN EUROS/HORA
					SI <input type="checkbox"/>	BUENA <input type="checkbox"/> ACCEPTABLE <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>		
					NO <input type="checkbox"/>	NUEVA ADQUISICION <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
					SI <input type="checkbox"/>	BUENA <input type="checkbox"/> ACCEPTABLE <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>		
					NO <input type="checkbox"/>	NUEVA ADQUISICION <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
					SI <input type="checkbox"/>	BUENA <input type="checkbox"/> ACCEPTABLE <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>		
					NO <input type="checkbox"/>	NUEVA ADQUISICION <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		



Anexo Nº 15

MODELO DE RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE / PUESTO (1)	TITULACION o CUALIFICACION	AÑOS DE EXPERIEN.	SITUACION EN LA EMPRESA	FUNCIONES EN ESTE CONTRATO	% DEDICACIÓN. EN OBRA (sobre plazo ofertado)	OBSERVACIONES
			FIJO DE PLANTILLA <input type="checkbox"/> CONTRATO LABORAL POR OBRA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>			
			FIJO DE PLANTILLA <input type="checkbox"/> CONTRATO LABORAL POR OBRA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>			
			FIJO DE PLANTILLA <input type="checkbox"/> CONTRATO LABORAL POR OBRA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>			
			FIJO DE PLANTILLA <input type="checkbox"/> CONTRATO LABORAL POR OBRA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>			



Anexo Nº 16

PLAZO DE EJECUCIÓN

D., con DNI nº,
domiciliado en, provincia de, calle
....., nº, actuando en nombre (propio)
(o de la Empresa que representa)
....., con NI. nº
....., domicilio fiscal en, provincia de, calle
....., nº, enterado del anuncio publicado en la página
.....del B.O.J.A. nº día de de 201 , conociendo el
correspondiente Proyecto técnico y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras de
"PROYECTO:", promovidas por la Comunidad de Regantes "
.....", se compromete a EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN EL PLAZO DE
..... DÍAS (1), con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Lo que declara a los efectos del contrato de obra arriba referenciado,

en -----, a----- de-----de 201....

(lugar, fecha y firma del proponente)

(1) Indicar el plazo total de ejecución expresado en días, conforme a lo detallado en el apartado 2.5.1.1.3 del P.C.A.P.

Anexo Nº 17

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Concurso de Obra para la contratación de las obras de título: PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN. T.T.M.M. CALAHONDA – MOTRIL Y CASTELL DE FERRO – GUALCHOS (GRANADA)

Inversiones en Infraestructuras de regadío.

El objeto del concurso es la ejecución de las obras anteriormente referenciadas. La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

Las obras que se incluyen en el Proyecto (Memoria, Planos, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Presupuesto) de licitación son las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

La licitación de las obras motivo del presente pliego, y en su caso el contrato que se firme con posterioridad, carecerán de validez mientras no se obtengan todos los permisos que sean de aplicación. En especial, los referentes a la administración con competencias ambientales y a las entidades locales afectadas (Gualchos y Motril). En consecuencia, y con carácter esencial, la comunidad no contraerá ninguna obligación con el adjudicatario mientras no obtenga los permisos referidos anteriormente.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

Las actuaciones que se engloban dentro del presente "Proyecto de mejora y modernización de la Comunidad de Regantes La Unión. T.T.M.M. Calahonda – Motril y Castell de Ferro-Gualchos (Granada)", son las siguientes:

- Desdoblar la conducción de la Balsa de Vizcarra a la Balsa de Las Estancias, para poder transportar mayor caudal la cabecera de la zona regable.
- Adicionalmente el proyecto persigue otros objetivos, como son:

- Laminar el caudal que llega a la Balsa de Calahonda, de forma que se pueda realizar una medición fiable del recurso que realmente capta la comunidad.
- Instalación de válvulas de corte motorizadas en puntos estratégicos de la comunidad.
- Instalación de caudalímetros ultrasónicos en los grupos de riego de la comunidad.
- Realizar una instalación de telecontrol que permita controlar el nivel de las balsas, maniobrar el bombeo y las válvulas motorizadas y realizar la telelectura de los caudalímetros proyectados.

Se excluyen de la licitación, posterior contrato y por tanto de las valoraciones a realizar durante el presente concurso las partidas que se relacionan a continuación. Dichas partidas, aún estando reflejadas en la documentación técnica, no son objeto de contratación.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE RIEGO					
CÓDIGO	UD	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
PIW070201	ud	Cuadro eléctrico de control y maniobra bombas	1,00	57.877,30	57.877,30
PIW070202	ud	Batería de condensadores	3,00	4.117,65	12.352,95
PIW070203	ud	Acometida a bombas	3,00	2.963,74	8.891,22
PIW070204	ud	Conexión motor 500 kW - 500 V	3,00	283,33	849,99
PIW070205	ud	Línea PTC protección motor	3,00	39,09	117,27
PIW070206	ud	Trasmisor de presión 0-25 bar	3,00	199,76	599,28
PIW070207	ud	Línea de control de cuadro remoto	3,00	169,76	509,28

MEJORAS TECNOLÓGICAS EQUIPOS DE BOMBEO Y DE LA INST ELÉCTRICA					
CÓDIGO	UD	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
A03002	kg	Pieza especial calderería chapa acero, 250$\lt; \varnothing \leq 500 \text{ mm}$	164,79	3,35	552,05
PN023	ud	Brida plana para soldar \varnothing 300 mm, 1,0 MPa, instalada	9,00	48,90	440,10
PN026	ud	Brida plana para soldar \varnothing 300 mm, 2,5 MPa, instalada	9,00	155,90	1.403,10
PN027	ud	Brida plana para soldar \varnothing 250 mm, 1,0 MPa, instalada	3,00	43,90	131,70
PN028	ud	Brida plana para soldar \varnothing 200 mm, 2,5 MPa, instalada	3,00	54,90	164,70
A10048	ud	Carrete desmontaje fundición, \varnothing 300 mm, 1,6 MPa, instalado	3,00	293,95	881,85
A10061	ud	Carrete desmontaje fundición, \varnothing 300 mm, 2,5 MPa, instalado	3,00	327,78	983,34
A11010A	ud	Ventosa trifuncional, \varnothing 100 mm, 2,5 MPa, instalada	3,00	564,85	1.694,55
A10001A	ud	Válvula compuerta, \varnothing 100 mm, 2,5 MPa, instalada	3,00	205,28	615,84
PN004	m	Retirada de tubería hasta DN400	6,00	16,30	97,80

MEJORAS TECNOLÓGICAS EQUIPOS DE BOMBEO Y DE LA INST ELÉCTRICA					
CÓDIGO	UD	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
E01555	ud	Bomba multietapas horizontal segmentada, Q=150 l/s, H=235 mca	3,00	73.058,71	219.176,13
E067	ud	Labores de desmontaje de Bombas	3,00	1.224,36	3.673,08
A10006	ud	Válvula compuerta, ø 300 mm, 1,6 MPa, instalada	3,00	749,42	2.248,26
A10006B	ud	Válvula compuerta, ø 300 mm, 2,5 MPa, instalada	3,00	959,73	2.879,19
PN010	ud	Válvula de retención, ø 300 mm, 1,6 MPa, instalada	3,00	700,24	2.100,72

3. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

Además de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (con **las Prescripciones Técnicas que los licitadores están obligados a considerar en sus ofertas.**) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares está disponible el **Proyecto de Construcción base de Licitación.**

Se entiende que los datos incluidos en el Proyecto, describen las obras con el suficiente grado de detalle y que los que puedan faltar son asumidos por el Contratista en su oferta o puestos de manifiesto, corregidos y evaluados económicamente por el Contratista en su oferta, de acuerdo con lo que indica el PCAP en su apartado 2,5,1,1,1, que habrá de reflejarse según el formato de dicho apartado 2,5,1,1,1.

4. PRESCRIPCIONES ADICIONALES QUE EL LICITANTE HABRÁ DE CONSIDERAR EN SU OFERTA.

De acuerdo con lo especificado en el PCAP (2,5,1,1,1) se habrán de cumplimentar y valorar en la oferta del licitador las siguientes prescripciones, considerándose su repercusión sobre la oferta económica correspondiente:

- Se dispondrá la señalización de obra necesaria para la correcta compatibilidad de la obra con la actividad agrícola que se desarrolla en la zona regable.
- Se coordinará la obra con el funcionamiento del suministro de agua a la zona regable durante la misma, para la correcta compatibilidad de la obra con la actividad agrícola que se desarrolla en la zona regable.
- La reposición de todos los servicios afectados por la ejecución de las obras.
- Se realizarán riegos con agua sobre los caminos del entorno de las actuaciones para evitar la falta de visibilidad por levantamiento de polvo.
- Se cumplirán todas las medidas medioambientales correctoras y preventivas durante la ejecución de las obras.



- Todas las instalaciones auxiliares y señalización de obra serán retiradas tras la finalización de las mismas.
- No se realizarán acopios temporales, en zonas que no estén autorizadas por la Comunidad de Regantes.
- Disponer tres carteles (dos de ellos según modelo oficial de la administración, para publicitar la obra).
- Llevar a cabo el control de calidad definido en el proyecto, así como las propuestas adicionales que haga el adjudicatario.
- Vigilancia de las obras.
- Disponer los accesos necesarios.
- Vigilancia de la obra.
- Independientemente de la estimación de roca y tierra realizada en proyecto para la medición de las partidas referentes a excavaciones (ya sea en zanjas, en cimentaciones o en cualquier otro tipo de excavación), el contratista deberá aceptar expresamente realizar todas las excavaciones necesarias, sea cual sea la dureza del terreno, incluida la roca de forma expresa, todo ello, incluido en el precio de su oferta

El coste del cumplimiento de estas prescripciones, así como de todas las medidas necesarias para su implementación eficaz, será por cuenta del contratista adjudicatario considerándose que está incluido en el precio del contrato, no siendo por tanto objeto de abono adicional o independiente. Por lo que los licitadores deben tenerlo en cuenta al efecto de determinar su propuesta económica

5. CONTROL DE CALIDAD

En el punto presente se definen los distintos conceptos relativos a lo que entiende PCAP en su apartado 2,5,1,1,2, que debe constituir el Control de Calidad de las obras, y que se deben incluir en los correspondientes procedimientos operativos de los distintos sistemas de calidad de los intervinientes en las mismas.

Se entiende por Control de Calidad al conjunto de los tres conceptos siguientes:

- A. Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM)
- B. Control de Calidad de Ejecución (CCE)
- C. Control de Calidad Geométrica (CCG)

Contemplando quién es el sujeto que realiza el Control de Calidad tenemos lo siguiente:



D. Control de Calidad de Producción (CCP)

E. Control de Calidad de Recepción (CCR)

Trataremos aquí básicamente de la clarificación en relación con estos dos últimos conceptos, puesto que del detalle de los tres primeros se ocupan el Proyecto, las Normativas, Instrucciones, Órdenes Circulares, Recomendaciones, etc.



5.1. EL CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRAS. (PAC)

La responsabilidad de la calidad, que bajo los tres conceptos citados de Materiales y Equipos, Ejecución y Geometría han de poseer los elementos producidos, corresponde a quien, a través del contrato de ejecución de obra, tiene contraídas estas obligaciones de calidad con la parte contratante, las produzca directamente o por medio de terceros.

Por tanto, el Control de Calidad de Producción, le corresponde al contratista, que lo desarrollará encuadrado en un Plan de Ensayos redactado conforme lo descrito en el apartado 2,5,1,1,2 del PCAP e implantado por un laboratorio del Registro de laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la construcción y de la obra pública de Andalucía (link: http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/carreteras/laboratorios_ensayos.) y con acreditación técnica específica y adecuada para la obra (Anexo Técnico del enlace: http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/carreteras/laboratorios_ensayos). La visualización de los laboratorios registrados se pueden observar en el enlace: <http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/servicios/controlCalidad/visualizadorLaboratoriosCalidad>.

Se entiende que los factores fundamentales para la producción con calidad, por parte de dicho Contratista, de la obra objeto del presente Concurso, y no de cualquier obra, en abstracto, reside en la capacidad y calidad de los medios personales, materiales y garantías de calidad que se aporten. Entre ellos:

- a) Formación y experiencia de los medios personales de producción tales como Jefe de Obra, Jefe de Producción, Encargados, Capataces, Maquinistas, etc. (El control del contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios personales de producción tienen la capacidad de producir con calidad).
- b) Capacidad y calidad de los medios materiales de producción tales como maquinaria de movimiento y compactación de tierras, instalaciones de fabricación y colocación de materiales (hormigón, aglomerado, etc.). (Nuevamente, el control del Contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios materiales de producción tienen la capacidad de producir con calidad.)
- c) Personal y medios utilizados por el contratista para el Control de Calidad de los Materiales y Equipos, básicamente en origen (productos prefabricados, manufacturados, préstamos, etc.), realizado desde el lado del Contratista y por él. (Asimismo, la disposición de este personal y medios por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)



- d) Análogamente, personal y medios utilizados por el Contratista para el Control de Calidad de la Ejecución (CCE), y Control de Calidad Geométrico (CCG), en la comprobación de la idoneidad de los procedimientos de construcción, de tolerancias, replanteo, etc. (Igualmente, la disposición del personal y medios de control por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)
- e) Redacción e implantación de un adecuado Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) , (uno de cuyos aspectos es el control de calidad)

Son los medios anteriores, las causas u orígenes que permitirán el efecto de producir con calidad, o dicho de otra forma "asegurarla". Quien tiene la capacidad directa de actuación sobre tales causas es el Contratista.

Otra cosa distinta a disponer los medios adecuados referidos para producir con calidad, es verificar que efectivamente la calidad contratada se produce. Esta función que corresponde a la parte contratante, a través de inspecciones, pruebas, ensayos, etc., es lo que constituye el Control de Calidad de Recepción y que en general, sólo en lo que hace al Control de Calidad de Materiales (CCM) se realizará con los medios de un Laboratorio de Ensayos. El resto de los otros dos conceptos de control: CCE y CCG se realizará mediante el equipo de Dirección de Obra.

En definitiva, el contratista a través de su Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) se responsabiliza de su propia gestión de la calidad, con independencia de la verificación (o recepción) por parte de la Dirección de Obra mediante su Plan de Supervisión de la Calidad (PSC)

El Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista, será:

1. Considerado como un Control de Calidad de Producción, necesario para que el propio Contratista pueda disponer por un lado y a su juicio y riesgo, de la suficiente garantía de que serán aceptados, en principio, por la parte contratante, los materiales, unidades de obra, equipos, instalaciones de producción, procedimientos, tolerancias, etc., aportados o ejecutados por él o por terceros, subcontratados por él.
2. Las pruebas o ensayos que incluya el Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista, serán para su propia gestión de la calidad.

Las comprobaciones, ensayos, etc. para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales, unidades de obra, equipos, etc. por parte de la parte contratante, serán realizadas por la Dirección de Obra, para lo cual ésta contará con los medios personales y materiales oportunos, independientes de los del Contratista.



El Contratista enviará a la Dirección de Obra durante la ejecución de la obra y periodo de garantía, puntualmente y a diario, la documentación generada por el Plan de ensayos de Autocontrol de la Calidad. La Dirección de Obra comprobará que dicho Plan se encuentra correctamente implantado en obra.

Dado que el PAC del contratista es un control de producción y va dirigido a producir con calidad, los costes derivados del mismo se considerarán incluidos en los precios unitarios de la oferta del Adjudicatario.

El Contratista redactará un Plan de Aseguramiento de la Calidad de Construcción específico de la obra, el cual deberá cumplimentar como mínimo todo lo presentado en su oferta técnica de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.5.1.1.2 del PCAP, adicionalmente a lo que establezcan los procedimientos de su sistema de calidad.

En caso de detectar el Informe de Supervisión de la Dirección de Obra deficiencias en el PAC, éstas deberán subsanarse.

La dirección de obra comprobará el cumplimiento de dicho Plan y que se encuentra correctamente implantado en obra, para ello verificará que el contratista realiza todos los ensayos señalados en el Plan de ensayos ofertado en el apartado 2.5.1.1.2 del PCAP. Asimismo la dirección de obra podrá cambiar por necesidades de de la obra el número y tipos de ensayos , pero en todo caso se respetará como mínimo el importe ofertado por el contratista obtenido por la medición de los diferentes ensayos propuestos por el precio unitario de los mismos indicado en el apartado 2,5,1,1,2 del PCAP (web Agencia Obra Pública de Andalucía, cuadro de precios obras hidráulicas diciembre de 2002.xls).

5.2. EL CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN A DESARROLLAR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA.

El control de calidad de recepción le corresponde a la dirección de obra, que lo desarrollará encuadrado en un Plan de Supervisión de la Calidad (PSC) redactado e implantado en la obra.

En cuanto al control de calidad de materiales y equipos (CCM), lo realizará la empresa especializada de control de calidad de materiales que, contratada por el contratista, se integrará en el equipo de la dirección de obra, encuadrado dentro de su Plan de Aseguramiento de la Calidad del Laboratorio elaborado según las recomendaciones indicadas en el apartado 2,5,1,1,1 del PCAP.



Este control de calidad de los materiales (CCM), al ser de verificación o contraste por parte de la dirección de obra, se le abonará al contratista según las partidas del anejo de control de calidad del proyecto tal como se vayan ensayando, y al igual que las partidas del capítulo de Seguridad y Salud. Pudiéndose ser números de ensayos superiores a las cantidades de ensayos del proyecto de licitación (según la propuesta del contratista) pero, en ese caso, las cantidades que superen a las del proyecto base serán por cuenta del contratista.

Se entiende por Control de Calidad de Recepción, los tres conceptos siguientes:

A. Los ensayos de Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM) que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales o de las unidades de obra, serán los que realice la Empresa especializada de Control de Calidad de Materiales (Laboratorio de Control de Calidad de Materiales y Equipos de Recepción) que, contratada por el contratista, se integrará en el equipo de la Dirección de Obra. De igual modo que para el PAC el laboratorio, distinto que el del PAC, estará incluido en el Registro de laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la construcción y de la obra pública de Andalucía (link: [http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/carreteras/laboratorios_ensayos.](http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/carreteras/laboratorios_ensayos)) y con acreditación técnica específica y adecuada para la obra (Anexo Técnico del enlace: http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/carreteras/laboratorios_ensayos). La visualización de los laboratorios registrados se pueden observar en el enlace: <http://www.cfv.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/servicios/controlCalidad/visualizadorLaboratoriosCalidad>.

B. Los Controles de Calidad de la Ejecución (CCE), (procedimientos de inspección, tolerancias, tarados, de los medios de producción, etc.), que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, serán los que realice el Control de Calidad de Ejecución, que ejecutará directamente el equipo de Dirección de Obra.

C. El Control de Calidad Geométrico (CCG) (Topografía, replanteos, tolerancias geométricas, etc.) que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, que realizará directamente el equipo de Dirección de Obra.

Es de señalar que las citadas aceptaciones iniciales pasarán a definitivas, cuando transcurrido el plazo de ejecución, primero, y de garantía de la obra, después, no se aprecien deficiencias en las mismas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad decenal que establece el Artículo 1.591



del Código Civil y, en su caso, de lo que determine la Ley TRLCSP RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

La Dirección de Obra comprobará que el Plan de supervisión de la calidad se encuentra correctamente implantado en obra. Verificando que el número y tipo de ensayos son exactamente los ofertados por el contratista en su apartado 2,5,1,1.2 del PCAP en lo referente al Plan de Control de Materiales de Recepción, si bien podrá, por requerimientos de la obra, variar el número de ensayos y tipos pero sin reducir el importe ofertado por el contratista obtenido por la medición de los diferentes ensayos propuestos y multiplicado por el precio unitario de los mismos indicado en el apartado 2,5,1,1,2 del PCAP (web Agencia Obra Pública de Andalucía, cuadro de precios obras hidráulicas diciembre de 2002.xls). Dicho importe será igual o mayor que el de la oferta “tipo” , que sería la que se obtendría al aplicarse los precios unitarios al número de ensayos del Anejo de Control de Calidad del proyecto de licitación, El abono de este capítulo no podrá superar en ningún caso el correspondiente al del proyecto afectado por su correspondiente baja de licitación, siendo el importe al alza, respecto al proyecto “tipo” por cuenta del contratista de acuerdo con lo señalado en el apartado 2,5,1,1,2 del PCAP.

Los gastos adicionales de ensayos u otros controles y trabajos a realizar por la Empresa de Control de Calidad de Recepción o por la Dirección de Obra, o bien por terceros contratados al efecto por la Comunidad de Regantes, en razón de previsibles defectos de calidad, detectados ya sea durante el periodo de construcción o de garantía, serán abonados por el Contratista en el caso de confirmación de la existencia de defecto. El Contratista será informado previamente por la Dirección de Obra de las razones por las que tales trabajos son requeridos. Los referidos defectos serán corregidos, a su cargo, por el Contratista, excepto que sea probado que no son de su responsabilidad como adjudicatario y ejecutor de la obra.

El Contratista recibirá a diario puntual información de los resultados de todas las inspecciones, ensayos, controles... que realice el control de calidad de recepción y la dirección de obra, ya sea durante la realización de las obras o durante el periodo de garantía y recíprocamente, la Dirección de Obra recibirá puntualmente información a diario de todos los documentos generados en la aplicación del PAC por el contratista.

Los planes de aseguramiento de la calidad de los distintos intervinientes en la obra formarán parte del esquema director de la calidad, que habrá de integrar y completar la dirección de obra, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, en el primer mes después de la firma del contrato.



Todos los materiales deben de ser recepcionados por personal cualificado antes de su puesta en obra. La Dirección de Obra debe dar su visto bueno antes de ser colocado, previa información al técnico representante de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura de la provincia donde este ubicada la obra.

6. APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Los subcontratistas y proveedores deberán ser autorizados por el Director de Obra, habiendo sido previamente aprobado por el Jefe de la obra.

Los trabajos deberán ser realizados por empresas homologadas en las distintas especialidades que se precise en la obra.

Al menos una semana antes del comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata o proveedor, el contratista presentará a la Dirección de Obra una "Solicitud de aprobación", en el que se incluyan los datos que procedan de los relacionados a continuación:

i. Datos de la empresa:

- Nombre, NIF, dirección y teléfono.
- Actividad que desarrolla
- Clasificación
- Ámbito (Local / Regional / Nacional)

- Volumen de negocio en los últimos 4 años
- Nº total de trabajadores en los últimos 4 años
- Cumplimiento Seguridad Social y Nóminas.
- Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (obra, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del director de la obra o del representante del cliente)

ii. Trabajos a realizar

- Unidades de obra a ejecutar o aprovisionamientos a realizar.
- Periodo de presencia en la obra
- Nº trabadores empleados en la obra (Disponibilidad de Medios Humanos)
- Importe del subcontrato o aprovisionamiento (Euros)
- % del subcontrato o aprovisionamiento, respecto al PEM
- Relación de equipos y medios auxiliares en propiedad que está dispuesto a disponer en obra.



iii. Documentación Técnica y de Calidad.

- Instalaciones de Producción.
- Características Técnicas del Producto y Ensayos de Control de Calidad Fábrica.
- Certificados de Calidad del Producto
- Especificaciones Técnicas de Compra.
- Prevención de Riesgos laborales
- Otros datos de interés relativos a la subcontrata o aprovisionamiento

El Director de Obra dará, en su caso, su aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados. El Director de Obra facilitará a la Comunidad de Regantes la documentación correspondiente de las empresas subcontratistas y proveedores aprobados provisionalmente. Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra en dicha solicitud de aprobación.

La documentación de aprobación de subcontratistas y proveedores se archivará en una carpeta específica, que contendrá un dossier para cada subcontrata o suministro aprobado.

7. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El licitador definirá las actuaciones medioambientales a realizar teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones:

- La responsabilidad de los residuos recae en la empresa contratista, que será responsable de su gestión y asumirá los gastos que se deriven de ello.
- Será responsabilidad de la empresa contratista el ejecutar las medidas oportunas, hasta la total restitución del terreno, en el caso de que se produzca un accidente y como consecuencia de él se contamine el suelo o se produzcan vertidos accidentales a un cauce público.
- El adjudicatario está obligado a que la maquinaria a utilizar en la realización de los trabajos cumpla con la normativa vigente sobre emisiones, tanto de gases como sonoras.
- El adjudicatario será responsable de la obtención de los correspondientes permisos administrativos necesarios para la correcta ejecución de la obra (consumos de agua, vertidos, gestión de residuos,...), debiendo asumir los costes que de ello derive.



- El adjudicatario designará a la persona, o grupo de personas, responsables en materia medioambiental. Estas personas reportarán a la Dirección de Obra sobre las acciones y trámites en materia medioambiental.
- El adjudicatario está obligado a la presentación a la propiedad de un plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, conforme estipula el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Igualmente estará obligado al cumplimiento de dicho real decreto en calidad de poseedor de los residuos.

8. OFICINA DE OBRA

Será obligación del Contratista disponer de una oficina para el seguimiento de los trabajos del contrato. Esta oficina estará convenientemente equipada.

Tanto el equipo de Dirección de Obra como de la Comunidad de Regantes y el personal de inspección de la Consejería de Agricultura tendrán libre acceso a dicha oficina y, en concreto, a la documentación de la obra de cuya custodia es responsable el Contratista.